



La prestación extraordinaria por cese de actividad del trabajador autónomo, un análisis jurídico

EN BREVE:

La crisis provocada por el nuevo coronavirus “Covid-19” se expande y desarrolla en nuestra economía y sociedad a una velocidad inusitada, como bien apunta la propia *Exposición de Motivos del RDL 8/2020*, afectando a la actividad productiva y al bienestar de la ciudadanía, en general.

Se han aprobado numerosas normativas para tratar de paliar los efectos inmediatos de esta situación en nuestra actividad productiva, y afrontar las consecuencias a las restricciones de apertura de establecimientos y libertad de movimientos adoptadas en el **RD 463/2020**.

Como consecuencia del mencionado real decreto, muchas empresas se han visto obligadas a echar el cierre temporalmente durante la duración del estado de alarma y, otras tantas, han disminuido drásticamente su producción como consecuencia de estas medidas, por la caída de la demanda, la enfermedad de trabajadores o por el miedo suscitado ante la situación.

SUMARIO

1. Naturaleza
2. Requisitos
3. Características de la prestación extraordinaria por cese de actividad.
4. *Dies a quo* y *dies ad quem* de la prestación.
5. Otras especialidades e incongruencias con el TRLGSS.
6. Conclusiones